

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
- 8 JUN 2005	
SEC. D	3440 1807

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1: Establecer en todo el Territorio de la Nación la obligatoriedad por parte de los dueños de locales de USO MASIVO DE INTERNET de contar con equipamiento idóneo para filtrar material pornográfico en sus establecimientos cuando los mismos estén abiertos al ingreso de público en general comprendiendo menores y adultos.

Art. 2: Se prohíbe el ingreso a menores de 18 años de edad a los establecimientos referidos luego de las 24 horas.

Art. 3: De forma.


NELSON DE LA JONQUIERE
DIPUTADO DE LA NACION